

RESOLUCION No.

05 DIC. 2016

(100 2017)
“Por la cual se conceden vacaciones colectivas a Servidores Públicos de la Universidad del Atlántico”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto 1045 de 1978 en sus artículos 8 y 19, y

CONSIDERANDO QUE:

El disfrute de las vacaciones es un derecho establecido en nuestro Ordenamiento Legal.

El Decreto 1045 de 1978 establece en sus artículos 8° y 19°:

“Artículo 8°. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en norma o estipulaciones especiales”

“Artículo 19. Delas vacaciones colectivas..., los jefes de los organismos a que se refiere el artículo segundo de este Decreto podrán conceder vacaciones colectivas”

Conforme al artículo 6° de la Convención Colectiva de 1977, suscrita entre la Universidad del Atlántico y sus trabajadores, queda establecido: **VACACIONES...** “El disfrute de las vacaciones operaría así: dieciocho (18) días hábiles de descanso por cada vacación legal. Un día hábil adicional por cada año de vinculación y a partir de una antigüedad mínima de cinco (5) años de vinculación a la Universidad sin que el disfrute de la vacación exceda los veinticinco (25) días hábiles”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuesta, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase vacaciones colectivas por veinticinco días hábiles a partir del 23 de diciembre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, inclusive, a los siguientes servidores públicos:

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
721437726	CARLOS FERNANDO UTRIA MENDOZA
8745574	GONZALO GOMEZ ESPARZA
7482940	GUSTAVO BARRIOS TORRENTE
72181837	HENRY CAÑAS VILLAMIZAR
18931049	JORGE VELASQUEZ VERGARA
8693833	OSCAR LUIS MENDOZA RODRIGUEZ
8534110	YURI GOMEZ JIMENEZ

002017

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Talento Humano de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyectó: Luis Jacinto Villa Álvarez
Revisó: Roberto Pérez Caballero
Eduardo Torres García

